

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00196 de 2019
Demandante: R & R Lubricantes S.A.
Demandado: David Alejandro Rojas Silva
Fecha: Julio 23 de 2020.-

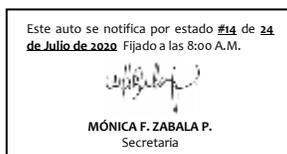
Se allega al presente expediente, memorial suscrito por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO quien manifiesta ser el apoderado judicial de la parte ejecutante, y solicita tener como dependiente judicial y autorizada para este proceso, a la profesional del derecho DIANA CAROLINA BARRERA GUTIÉRREZ, examinado el memorial y pese a que en el expediente se evidencia que el referido abogado funge como apoderado judicial de R & R LUBRICANTES S.A, se observa que el contenido de su solicitud no es congruente con el mismo, toda vez que en ella, este refiere actuar como representante judicial de BANCOMPARTIR S.A, razón por la cual deberá aclarar su petición en aras de darle trámite y aceptar la designación realizada. Adicional deberá tenerse en cuenta que dicho asunto terminó por pago total de la obligación, el 13 de febrero de 2020. Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera-Cundinamarca, **RESUELVE:**

1.- NEGAR la solicitud incoada por parte del abogado arriba señalado atendiendo las previsiones de la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc17f0f6d4e9dbdecfe9843d822dc14b275e6d028b1bdd43fe7b62a5be9d1d2

Documento generado en 22/07/2020 03:20:01 p.m.